

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

Asunción, 19 de noviembre de 2024.-

Señor/es
Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

NOTA DE REPARO

Observaciones sobre Verificación del Proceso Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 para la “ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS PARA ENVASES (LINEA PARAPITI)” – ID N° 454.612 – Segunda Etapa de la Adjudicación:

OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR:

1. CARGA DE DATOS DEL SICP
1. Documentos del SICP
No coinciden las líneas en el CDP Se observa una inconsistencia en las líneas del CDP con relación a las líneas cargadas en el SICP. Comentario EL OG establecido en el SICP, no coincide con el visualizado en el CDP.
Respuesta: Considerando que la primera etapa de la adjudicación ya se encuentra publicada, no es posible editar el punto observado, por lo que se solicita la misma sea ajustada por el verificador. El OG correcto es el que figura en el CDP – OG 334.-
2. FALTA DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS
1. Documentos del SICP
Omisión de remisión de documentos Se solicita la remisión del documento Comentario: No se observa el acto administrativo de designación de administrador del contrato.-
Respuesta: Se anexa a la presente la documentación solicitada.



Lic. Vanessa López Balmaceda
Coordinadora de la UOC
CAÑAS PARAGUAYAS S.A

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)



MISIÓN: Capasa es una empresa dedicada al rubro de producción de Caña Paraguaya, que ofrece un producto con elevados estándares de calidad de acuerdo a lo requerimientos establecidos por nuestros consumidores mediante la integración de personal altamente calificado de la exclusiva Caña Paraguaya.

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 203/2024

Asunción, 07 de mayo de 2024

Visto: Las facultades que le confiere al Presidente y Director Ejecutivo de CAPASA, el Art. 41 inc. d) de los Estatutos Sociales de la Empresa que establece las facultades del Presidente y Director Ejecutivo y/o del Directorio para: "Nombrar y remover a los Gerentes, Subgerentes, funcionarios, empleados y trabajadores de la Sociedad, como sean necesarios para cumplir los intereses sociales; reglamentar sus funciones y atribuciones; encomendar a aquellos, las actividades sociales que juzgue conveniente o que se establezcan en los reglamentos de la Sociedad; fijar sus remuneraciones"; Que, el Art. 64 inc. n) del Código del Trabajo que dice: "Los empleadores tienen los siguientes derechos: Organizar y administrar el trabajo en sus establecimientos industriales, comerciales o en cualquier otro lugar"

Que, el Art. 12 Numeral 4 del Reglamento Interno de CAPASA, dice: Deberes del Personal, En la realización de su trabajo: "Prestar sus servicios donde las autoridades de la Empresa lo designen, no siéndole permitido rehusarse a cualquier traslado dentro de cualquiera de las secciones de la Institución";

Considerando: lo precedentemente expuesto:

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A. RESUELVE:

- 1º. Designar al Sr. Enrique Damián Villalba Duré, con C.I. N°: 4.188.184, como Administrador de Contratos de la Empresa con su actual remuneración, en reemplazo de la C.P. Lourdes Cristina Solis Molinas con C.I. N°: 3.508.354, quien pasará a cumplir otras funciones.
- 2º. Asignar una bonificación total de Gs. 800.000 (Garaníes Ochocientos Mil) al Sr. Enrique Damián Villalba Duré, por responsabilidad en el cargo de Administrador de Contratos de la Empresa.
- 3º. Disponer que la Gerencia de RR.HH. de CAPASA, proceda a comunicar la presente Resolución a los funcionarios afectados y a los Sectores involucrados y cumplido, archivar.

Abg. Juanita M. Medina B
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

Dr. José Oscar Pineda
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

3. INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario:

El monto adjudicado establecido en el SICP, no coincide con el monto máximo adjudicado visualizado en el contrato.

Respuesta:

Considerando que la primera etapa de la adjudicación ya se encuentra publicada, no es posible editar el punto observado, por lo que se solicita la misma sea ajustada por el verificador.

Atentamente.



Vanessa Lopez Balmaceda
Lic. VANESSA LOPEZ BALMACEDA
Coordinadora de la UOC
Cañas Paraguayas S.A. - CAPASA